



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**"CONSTRUCCION PAVIMENTACION DIVERSAS  
CALLES SECTOR NOR-ORIENTE, QUILLON."**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS.-**

**DECRETO N° 778 /**

**QUILLON, DICIEMBRE 31 DE 2009.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Ficha EBI y proyecto denominado "Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón".
3. Resol. N° 0081 de fecha 08.07.2009, del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, donde aprueba Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto "Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón", suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio e Ilustre Municipalidad de Quillón, de fecha 12.06.2009.
4. Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes de Proyecto: "Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón".
5. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 31.08.2009, aprueba llamado a licitación pública.
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.10.2009.
8. Acta de Evaluación de fecha 12.11.2009.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 12.11.2009.
10. Oficio N° 182 de fecha 02.12.2009, donde Alcalde de la comuna de Quillón, solicita aprobación a proposición de adjudicación.
11. Oficio N° 2605 de fecha 29.12.2009, del Intendente Regional Región del Bio Bio, aprobando proposición de adjudicación para la contratación de las obras del proyecto "Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón".
12. Decreto Alcaldicio N° 752 de fecha 30.12.2009, aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra.
13. Contrato de ejecución de obras de fecha 31.12.2009.

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., en el marco de la licitación pública "**Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón**".

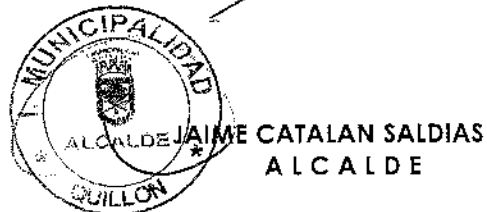
#### DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública IDI N°4366-63-LP09 denominada "**Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón**" suscrito con la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., RUT N° 80.207.900-1, en la suma de \$ 599.923.557 (quinientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180 días) corridos, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno.
2. **IMPUTESE**, el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con Fondos del Gobierno Regional Región del Bío Bío.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**JORGE AGUILERA FIERRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIMÉ CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**

JCS/JAF/NVS/nvs

#### DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Dirección de Secplan
- Archivo



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 31 días del mes de diciembre del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A., RUT N° 80.207.900-1, representado por don Roberto Verastegui Bustamante, cédula de identidad N° 10.426.757-2, ambos con domicilio en Presidente Riesgo # 5335 Las Condes, Santiago, se conviene el siguiente Contrato de Ejecución de Obras por la "*Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Regional le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Sur, Quillón*"; según consta Resol. N° 0081 de fecha 08.07.2009, del Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, donde aprueba Convenio Mandato para Ejecución de Proyecto "*Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón*", suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio e Ilustre Municipalidad de Quillón, de fecha 12 de junio del 2009.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la Claro Vicuña Valenzuela S.A. , en adelante **El Contratista**, por su representado, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción Pavimentación Diversas Calles Sector Nor-Oriente, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 599.923.557 (quinientos noventa y nueve mil novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Aizada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional Región del Bío Bío, quien actúa en calidad de Mandante.

**QUINTO** : El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SEXTO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

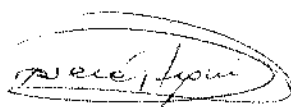
Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**SEPTIMO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO** : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**NOVENO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

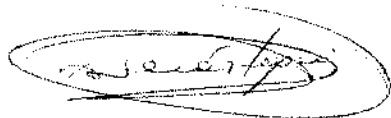
**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 408136-7 del Banco de Chile por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 59.992.356.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos), con fecha de vencimiento el 30 de agosto del 2010.



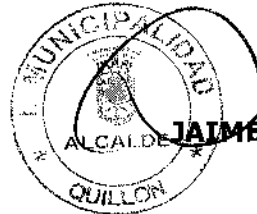
**DECIMO PRIMERO :** El presente contrato se firmará en ocho copias quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO SEGUNDO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**ROBERTO VERASTEGUI BUSTAMANTE**  
Rep. Claro Vicuña Valenzuela S.A.



**JAIMÉ CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE



**JORGE AGUILERA FIERRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)  
MINISTRO DE FE

JCS/ RVB/ MRR/ NVS/nvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobierno Regional Región del Bio Bio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan (2)
- Contratista